

DECRETO N° 2633

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

06 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 00701-0106299-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual obra nota del Presidente de la Comuna de Llambi Campbell, Adrián A. TAGLIARI, enviada a la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, por la que solicita se declare de carácter regional al Festival del Lazo, Jineteada y Chamamé, el cual se realiza año tras año en la localidad de Llambi Campbell, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que esta celebración, organizada por la Agrupación Gaucha "El Orejano", se realiza en forma ininterrumpida desde hace tres años en la localidad de Llambi Campbell durante el mes de julio;

Que dicho evento fue creado por un grupo de personas con la intención de preservar las tradiciones camperas y convoca a un gran número de participantes de la localidad y localidades vecinas;

Que es importante turísticamente para la región ya que cuenta con un espectáculo único del cual participan artistas de gran popularidad;

Que mediante Disposición N° 057/17, la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, declara de Interés Turístico y recomienda se declare de carácter regional al "Festival del Lazo, Jineteada y Chamamé" y a la localidad de Llambi Campbell, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, como sede permanente;

Que es interés del Poder Ejecutivo, apoyar eventos de esta naturaleza que constituyen un

estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de carácter regional al "Festival del Lazo, Jineteada y Chamamé", organizado por la Agrupación Gaucha "El Orejano", el cual se realiza en forma ininterrumpida desde hace tres años, durante el mes de julio, en la localidad de Llambi Campbell, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°.- Declárese a la localidad de Llambi Campbell, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, como sede permanente del "Festival Regional del Lazo, Jineteada y Chamamé".-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

LIFSCHITZ

Luis Gustavo Contigiani

20455
